

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SOCIOS LOCALES DE CHILD FUND ECUADOR

1. Antecedentes

La Corporación de Asociaciones Comunitarias de Cotopaxi y Tungurahua (CACTU) es una organización comunitaria que trabaja con niños, niñas, adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades, apoyando el fortalecimiento del sistema de protección integral de derechos en coordinación con el Estado. Desde 2008, CACTU ha colaborado con diversos actores, líderes, organizaciones y autoridades en las comunidades donde implementa sus programas, velando por la protección, los derechos, la incidencia y el enfoque de riesgos como ejes transversales en su accionar.

Como socia local de ChildFund Ecuador, organización internacional sin fines de lucro dedicada a potenciar que los niños, niñas y jóvenes alcancen su potencial y se conviertan en agentes de cambio positivo en sus comunidades, CACTU implementa los modelos de programa de ChildFund para promover sociedades que valoren, protejan y respeten los derechos de la niñez y adolescencia en ambientes saludables.

En este contexto, CACTU, con el apoyo de ChildFund Ecuador, busca fortalecer la implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) entre los integrantes de la red de socios locales, que incluye a FOCI, FEDACC, FENPIDEC y CACTU. Esta iniciativa tiene como objetivo garantizar la adecuación de los procesos y políticas de protección de datos en estas organizaciones, asegurando el cumplimiento normativo y la adopción de mejores prácticas en cada una de ellas.

CACTU, como parte de la Red de Socios de ChildFund, en su compromiso con la protección de datos personales, busca fortalecer la implementación de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD) entre los integrantes de la red. Para ello, se requiere una consultoría que garantice la adecuación de los procesos y políticas de protección de datos en los socios FOCI, FEDACC, FENPIDEC y CACTU, asegurando el cumplimiento normativo y la adopción de mejores prácticas en cada organización.

Los presentes términos de referencia se enfocan en la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás beneficiarios de nuestros programas, así como de nuestros donantes y aliados, es esencial garantizar el cumplimiento estricto de la LOPD y su reglamento en todas las operaciones realizadas en el marco de nuestra colaboración.

2. Objetivo de la Consultoría

Garantizar la implementación efectiva de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en los 4 socios locales de ChildFund Ecuador a través de:

- Evaluación del nivel de cumplimiento actual de cada socio en políticas, normas y procedimientos establecidos.
- Diseño y adaptación de políticas y protocolos de protección de datos.
- Capacitación y fortalecimiento de capacidades internas.
- Implementación de mecanismos de atención de derechos ARCO+ Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición.

Asimismo, se debe considerar que aproximadamente el 80% de los procesos relacionados con la protección de datos personales ya cuentan con lineamientos establecidos por ChildFund. Por tanto, la consultoría deberá enfocarse en verificar la aplicación efectiva de dichos lineamientos y realizar las adaptaciones necesarias para responder a las particularidades de cada socio.

3. Alcance

La consultoría se desarrollará en el marco de la red de socios de ChildFund Ecuador y abarcará a las siguientes organizaciones locales:

FOCI- Provincia de Imbabura y Pichincha

FEDACC- Provincia de Carchi

FENPIDEC- Provincia de Pichincha

CACTU- Provincias de Cotopaxi y Tungurahua

La consultoría será liderada por CACTU, con participación activa de los otros tres socios. Se espera que el/la consultor/a realice al menos una visita presencial a cada socio local para levantar información, identificar brechas y validar necesidades específicas. Las actividades de capacitación y seguimiento podrán realizarse de manera virtual, según se acuerde con cada organización.

En su propuesta técnica, el/la consultor/a deberá incluir acciones concretas y un cronograma detallado que permitan a cada socio:

- Implementar mecanismos y procedimientos internos para la gestión segura y legal de los datos personales de beneficiarios, colaboradores y demás partes involucradas.
- Determinar el perfil del responsable de protección de datos dentro de las organizaciones, conforme lo establece la normativa vigente.
- Capacitar al personal en materia de protección de datos personales y seguridad de la información.
- Establecer políticas claras de privacidad y tratamiento de datos personales, accesibles a todos los titulares de datos.
- Realizar evaluaciones de impacto sobre la protección de datos personales cuando sea necesario.
- Implementar medidas de seguridad adecuadas para prevenir el acceso no autorizado, pérdida o fuga de información.

4. Productos Esperados

1. Diagnóstico individual para cada socio, identificando riesgos y brechas en el cumplimiento de la LOPDP.
2. Plan de implementación específico para cada socio, con acciones priorizadas, incluyendo tiempo de ejecución, y verificables
3. Protocolos de protección de datos y respuesta a incidentes adaptados a cada uno de los 4 socios.
4. Proceso de atención de derechos ARCO+, que incluye los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como otros reconocidos por la LOPDP como portabilidad, supresión y el derecho a no ser objeto de decisiones automatizadas.
5. Capacitación personalizada para cada socio con materiales y manuales ajustados.
6. Informe final de cumplimiento, con hallazgos, mejoras implementadas y recomendaciones. Este informe deberá presentarse a más tardar el 30 de julio de 2025 y deberá incluir:
 - Procedimientos y políticas establecidas.
 - Registro de capacitaciones realizadas.
 - Designación formal del responsable de protección de datos.
 - Medidas de seguridad adoptadas.
 - Cualquier otra documentación pertinente que evidencie el cumplimiento.

5. Metodología de Trabajo

La consultoría se desarrollará bajo un enfoque participativo, flexible y adaptado a las realidades de cada socio local. CACTU liderará el proceso metodológico, asegurando la coordinación y la articulación con los demás integrantes de la red.

El/la consultor/a deberá implementar una metodología que considere las siguientes fases:

- Revisión documental de políticas, procedimientos y lineamientos existentes en cada organización, así como de los documentos marco proporcionados por ChildFund Ecuador.
- Levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, mediante entrevistas, reuniones y observación directa durante visitas presenciales a cada socio.
- Análisis comparativo entre las prácticas actuales y los requerimientos de la LOPDP, identificando brechas, riesgos y oportunidades de mejora.
- Diseño colaborativo de propuestas, incluyendo políticas, protocolos, rutas de implementación y recomendaciones adaptadas al contexto institucional y territorial de cada socio.
- Capacitación y transferencia de conocimiento, ajustada a las necesidades de cada organización y orientada a garantizar sostenibilidad en el tiempo.
- Validación final de los documentos entregables con los equipos técnicos de los socios, asegurando apropiación, pertinencia y aplicabilidad..

Se podrán considerar insumos desarrollados previamente por ChildFund, tales como políticas marco o materiales de capacitación, cuando estos resulten pertinentes. No obstante, será responsabilidad del consultor realizar los ajustes necesarios para garantizar su adecuación a la realidad y contexto de cada socio local.

6.Responsabilidades

a. De la/el profesional:

- Conocer y suscribir las políticas que ponga a su disposición CHILDFUND y sus socios locales y que guarden relación con la naturaleza del contrato.
- Presentar su plan de trabajo con el respectivo cronograma de los meses que dure el contrato.
- Participar en las reuniones de coordinación necesarias para la buena marcha de la contratación.
- Entregar los trabajos e informes de avance y finales conforme requerimientos de CACTU
- Para el pago, presentar la factura que cumpla todos los requisitos de ley.

b. De CACTU

- Socializar las políticas de la organización vinculadas a la contratación
- Proporcionar la información requerida por la o el profesional para la ejecución de su servicio profesional.
- Realizar los pagos contra entrega de productos y con la factura respectiva.
- Realizar las retroalimentaciones necesarias a los informes y productos entregados por la o el profesional.

7. Cronograma y Pagos

El consultor deberá completar la consultoría entre mayo y julio de 2025. Los pagos serán efectuados el 40% al inicio de la consultoría, el 30% al 30 de junio 2025, previo levantamiento de informe de avance y aprobación por parte de administrador del contrato y el 30% final luego de la entrega del informe final de cumplimiento validado por administrador del contrato.

8. Perfil del Consultor

- Persona natural o jurídica con RUC habilitado en Ecuador.
- Título de tercer nivel en Derecho, Sistemas de Información, Comunicación o Tecnologías.
- Mínimo 5 años de experiencia profesional.
- Experiencia previa mínima de 2 años en protección de datos.
- Conocimiento profundo de la LOPDP y regulaciones relacionadas.
- Certificaciones en protección de datos (ISO 27001, CIPM, CIPT) serán valoradas.

9. Proceso de Selección

Las propuestas serán evaluadas por CACTU, considerando:

- Experiencia en protección de datos (30%)
- Metodología propuesta (30%)
- Costo de la propuesta (20%)
- Plazo de ejecución (20%)

10. Presentación de propuestas técnica y económica

CACTU se reserva el derecho de contactar únicamente a la persona natural o jurídica seleccionada para este proceso.

Oferentes elegibles

Se requiere de la persona natural o jurídica que postule para el presente proceso:

- Una propuesta técnica y económica que incluya todos los aspectos explicitados en el presente documento de términos de referencia, así como otros de iniciativa propia que busquen una mejor ejecución de la consultoría. La propuesta económica deberá incluir impuestos, gastos directos e indirectos de la contratación y no podrán ser objeto de reajuste por ninguna razón, motivo o causa durante el curso de la consultoría.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el Registro Único de Contribuyentes, así como las hojas de vida del equipo de trabajo o la persona postulante, en base al perfil requerido.
- Las propuestas deben ser remitidas al correo electrónico contratacion@cactu.org.ec hasta el 16 de abril del 2025. Las propuestas que se reciban fuera del plazo establecido en este documento no serán consideradas en el proceso de revisión.
- Este proceso de solicitud de propuesta está abierto a personas naturales o jurídicas independientes, que cumplan con el perfil requerido y que estén facultadas legal y tributariamente a realizar los servicios ofertados.
- Los precios de las Propuestas técnica y económica tendrán validez durante 60 días a partir de la fecha límite para la presentación de Propuestas. Las Propuestas con un período de validez menor y podrán ser rechazadas por CACTU, por no cumplir con este requisito.

11. Resolución en caso de conflicto

En caso de existir dificultades, desacuerdos que generen conflictividad entre institución o personas consultora y CACTU éstas serán dirimidas ante las autoridades judiciales respectivas. En caso de incumplimientos de la institución consultora (tiempos y requerimientos técnicos) se procederá de igual forma a concurrir ante las autoridades competentes a fin de resarcir el daño ocasionado a CACTU y la devolución de los valores con los intereses legales respectivos.

12. Confidencialidad y propiedad intelectual

Los y las profesionales que vaya a prestar sus servicios se compromete a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados del servicio. Los productos no podrán ser utilizados sin autorización escrita. Todo material elaborado por la o el profesional será de propiedad de ChildFund y CACTU, sus socios y/o donantes, de manera que podrán utilizarlo cuando y como lo estimen conveniente.

Se entenderá por información confidencial a toda información que la o el profesional que vaya a prestar sus servicios reciba y que le servirá para realizar su oferta de servicio y en adelante si es seleccionado, para proveer el servicio que ofrece. Queda prohibida cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal, audiovisual y/o escrito del material que tenga acceso como parte de sus servicios.

Queda comprendido en la obligación de confidencialidad, del presente documento, toda documentación, que, por cualquier medio, se curse a la o el profesional para la elaboración de la oferta o realización del contrato de prestación de servicios profesionales, de ser el caso.

13. Conflicto de interés

Los oferentes tienen la obligación de informar si tiene relación de parentesco con algún empleado, proveedor o beneficiario de algún proyecto de CHILD FUND INTERNATIONAL, o CACTU; dentro del cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad. Todo oferente que no esté seguro de si la situación constituye un conflicto de intereses debe exponer dicha situación ante CACTU y buscar su asistencia. No exponer la información mencionada anteriormente podría traer como consecuencia el rechazo o la descalificación de la oferta o de la adjudicación resultante del proceso de solicitud de propuesta.

14. Política de protección infantil

CACTU cuenta con una política corporativa de protección a la niñez y quienes trabajen a su nombre, de manera articulada, o presten servicios de cualquier naturaleza, están obligados a comprometerse a su cumplimiento, compromiso que busca precautelar la integridad física, psicológica y sexual de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como el prestigio institucional en el trabajo comunitario. El o la Profesional por el hecho de prestar servicios a CACTU, se obliga a leerlas, firmarlas y cumplirlas. Su inobservancia será causal de terminación anticipada del contrato con las consecuencias legales respectivas. Revise la política de protección infantil de CACTU en el siguiente enlace:

15. Política de fraudes y alertas

CACTU y la red de socio de ChildFund mantienen una posición de cero tolerancias en relación con el fraude y la corrupción. ChildFund International identificará e investigará con prontitud cualquier sospecha de fraude o actividades deshonestas relacionadas en contra de la Organización, y tomará las acciones disciplinarias y/o legales apropiadas.

16. Código de conducta y ética comercial y política de denuncia de irregularidades

CACTU está comprometida con altos estándares de conducta ética, moral y legal. En línea con este compromiso, la organización mantiene una vía para que el Consejo Directivo, empleados, consultores y terceras personas expresen sus preocupaciones y quejas y denuncien actos de fraude y corrupción.